

LIC. LUIS PERALES DE LEON  
Notario Público No. 45  
Aguascalientes, Ags.



----- ESCRITURA NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS -----

----- VOLUMEN NOVENTA Y SEIS -----

--- En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos, YO, LICENCIADO LUIS PERALES DE LEON, Notario Público Número Cuarenta y Cinco, del Estado, hago constar: I.- EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, que celebran por una parte, el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutierrez Femat como DONANTE y por la otra el MUNICIPIO DE RINCO DE ROMOS, AGUASCALIENTES, representado por los señores José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Ubaldo Treviño Soledad, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, respectivamente, como DONATARIO, al tenor de los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- Mediante la escritura pública número mil cuatrocientos treinta y cinco del volumen veinte, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del señor Licenciado Luciano Arenas Ochoa, Notario Público Número Ocho del Estado, se hizo constar LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA Y ACLARATORIA que celebraron por una parte la señora María Luisa Marín Vargas con el consentimiento de su esposo el señor Arturo Calzada Díaz, y el señor Marco Aurelio Calzada Marín con el consentimiento de su esposa la señora Alicia Díaz López de Calzada como vendedores y el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, representado por el señor Arquitecto Benito Gutierrez Femat, en su carácter de Director General y como comprador, respecto de un predio rustico conocido con el nombre del "Chiflido" localizado al lado Oriente del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de TRECE HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y DOCE PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, comprendidas en dos cuadros con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- CUADRO NUMERO UNO.- Con una superficie de ciento ocho mil cincuenta y nueve punto cero seis metros cuadrados, lindando: AL NORTE, en trescientos treinta metros, cero nueve centímetros con herederos de Macias; AL SUR, en trescientos veintidos metros setenta y cinco centímetros con cuadro número dos; AL ORIENTE, en trescientos treinta y un metros noventa y seis centímetros con antiguo camino a Zacatecas y; AL PONIENTE en trescientos treinta y un metros noventa y seis centímetros con Alfonso Peña Rasgado.-----

--- CUADRO NUMERO DOS.- Con una superficie de treinta y un mil setecientos cincuenta y tres punto treinta y nueve metros cuadrados lindando: AL NORTE, en trescientos veintidos metros setenta y cinco centímetros con cuadro número uno; AL SUR, en trescientos veinte metros treinta y nueve centímetros con la calle Motolinia; AL ORIENTE, en cien metros veintitres centímetros con antiguo camino a Zacatecas y; AL PONIENTE, en noventa y siete metros setenta y seis centímetros con Alfonso Peña Rasgado.-----

--- REGISTRO: La escritura de referencia, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número ochenta, del Libro número setenta y cinco, de la sección primera del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil uno.-----

--- b).- En el inmueble que se describe en el antecedente anterior, se construye el Fraccionamiento "La Estancia de Chora" el cual fue debidamente autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en su sesión de fecha veintinueve de junio del año dos mil.-----

--- II.- Que con fecha veinticinco de Julio del año dos mil uno se signó el convenio de reubicación de áreas de donación, que celebraron por una parte el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes a

COTEJADO

2002029967  
20020513  
10:50



través de su Director General el Arquitecto Benito Gutierrez Femat, y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, a través de su Presidente Municipal el señor Juan Jose Palacios Aguilar, destacandose entre otros puntos los siguientes que transcribo textualmente:- "CLAUSULAS.- PRIMERA.- Ambas partes reconocen que de acuerdo en lo establecido en el artículo 313 fracción III del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como en el plano proyecto original sin autorización referente a las áreas de donación y en base al proyecto de lotificación presentado, al MUNICIPIO le corresponden 13,654.9 metros cuadrados por concepto de donación respecto al fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano que como anexo dos se adjunta a este convenio.- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que por concepto de la donación anterior el municipio reciba en breña 5,151.29 metros cuadrados, ubicada una parte (superficie 1,164.27 metros cuadrados) en la manzana 12 entre las calles Tlatoani, Octli, Copalli y Av. Caxcan, y otra parte (superficie 987.02 metros cuadrados) en la Manzana 20 entre las calles Copalli, Coyotl y Av. Tenochtli; en el fraccionamiento "La Estancia de Chora", Rincon de Romos, Ags., con las medidas y colindancias especificadas en el plano que como anexo tres forma parte integrante de este instrumento; y a cambio del resto de la superficie, esto es de los 8,503.62 metros cuadrados, el MUNICIPIO acepta recibir un predio urbanizado con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados en la manzana 42 entre las calle Salvador López Chávez, Adolfo Ruiz Cortinez, Licenciado Carlos Salinas de Gortari y Manuel de Velasco Martínez, del fraccionamiento "Solidaridad" en este mismo municipio de Rincon de Romos, Ags; De este último predio, sus medidas y colindancias quedan descritas en el plano que como anexo cuatro se integra al presente.- TERCERA.- Ambas partes reconocen que el avalúo del predio en breña con superficie de 8,503.62 metros cuadrados, ubicado en las manzanas 1, 10, 12 y 20 del proyecto original del fraccionamiento "La Estancia de Chora" asciende a la cantidad de \$ 1'265,000.00 y que el que corresponde al lote con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados, de la manzana 42 en el fraccionamiento "Solidaridad" asciende a la cantidad de \$ 1'235,000.00 por lo cual el valor comercial de ambos predios es muy similar, no existiendo ventaja o desventaja alguna para los celebrantes en virtud de este convenio, adjuntandose estos avalúos como anexos cinco y seis.- QUINTA.- Por lo manifestado en la cláusula segunda el predio con superficie de 8,503.62 metros cuadrados ubicado en la manzana 1, 10, 12 y 20 del proyecto original en el fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincon de Romos, Ags. seguirá siendo propiedad de "EL INSTITUTO", y el predio de 3,294.03 metros cuadrados ubicado en la Manzana 42 en el Fraccionamiento "Solidaridad" de este mismo municipio pasará a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" y que conjuntamente con el predio de superficie 5,151.29 metros cuadrados en las manzanas 12 y 20 del Fraccionamiento "La Estancia de Chora", constituyen el total de la donación a favor de "EL MUNICIPIO" respecto a este fraccionamiento; ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 339 y 340 del Código Urbano, con lo cual se manifiesta conforme "EL MUNICIPIO" no reservándose ninguna acción por tal concepto".-Ocho firmas ilegibles.- - - - -  
- - -III.-"Con fecha dieciocho de julio del año dos mil uno se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes en donde se APROBO DE MANERA UNANIME por parte de ese H. Ayuntamiento, la permuta de terrenos del fraccionamiento "Solidaridad", en donde se construye la comandancia de policia por terreno en el área de donación del fraccionamiento "La Estancia de Chora", previo avalúo." Nueve firmas ilegibles.- - - - -  
- - - IV.- Que mediante escritura pública se llevó a cabo la lotificación del predio que se describe en el







CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----  
- - - AL NORTE, en ciento cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros con la manzana ocho; AL SUR, en  
ciento cuarenta y dos metros cero dos centímetros con la manzana seis; AL ESTE, en doce metros con la calle  
Octli y; AL DESTE en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.-----  
- - - 4.- La calle CHICHIMECATL con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS con las siguientes  
medidas y colindancias:-----  
- - - AL NORTE, en quince metros con la manzana nueve; AL SUR, en quince metros con la manzana siete; AL  
ESTE, en doce metros con la calle Chichimecatl y; AL DESTE, en doce metros con la calle Octli.-----  
- - - 5.- La calle MIXTLI con una superficie de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS  
CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----  
- - - AL NORTE, en ciento cuarenta y tres metros setenta centímetros con la manzana seis; AL SUR, en ciento  
cuarenta y cuatro metros treinta y siete centímetros con la manzana cuatro; AL ESTE, en doce metros con la  
calle Octli y; AL DESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.-----  
- - - 6.- La calle MIXTLI con una superficie de MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS  
CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.-----  
- - - AL NORTE, en ciento veintiseis metros cincuenta y un centímetro con la manzana siete; AL SUR, en  
ciento veinticinco metros cincuenta y siete centímetros con la manzana cinco; AL ESTE, en doce metros cero  
cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y; AL DESTE, en doce metros con la calle Octli.-----  
- - - 7.- La calle TUITLAN con una superficie de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SIETE  
DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.-----  
- - - AL NORTE, en ciento cuarenta y seis metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro; AL SUR, en  
ciento cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros con la manzana dos; AL ESTE, en doce metros con la  
calle Octli y; AL DESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.-----  
- - - 8.- La calle TUITLAN con una superficie de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS ONCE DECIMETROS  
CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.-----  
- - - AL NORTE, en ciento veintitres metros veintitres centímetros con la manzana cinco; AL SUR, en ciento  
veintidos metros veintinueve centímetros con la manzana tres; AL ESTE, en doce metros cero cuatro  
centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y; AL DESTE, en doce metros con la calle Octli.-----  
- - - 9.- La calle MOTOLINIA con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS TRECE DECIMETROS  
CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----  
- - - AL NORTE, en quince metros cero dos centímetros con la manzana uno, en doce metros cero dos  
centímetros con la calle Copalli, en ciento cuarenta y ocho metros treinta y nueve centímetros con la  
manzana dos, en doce metros con la calle Octli y en ciento diecinueve metros noventa y cinco centímetros  
con la manzana tres; AL SUR, en trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros con el límite del  
fraccionamiento; AL ESTE, en un metro cincuenta centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y; AL DESTE, en  
un metro cincuenta centímetros con el límite del fraccionamiento.-----  
- - - 10.- La calle COPALLI con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CERO TRES  
DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.-----  
- - - AL NORTE, en doce metros cero dos centímetros con la Avenida Caxcan; AL SUR, en doce metros cero dos  
centímetros con la calle Motolinia; AL ESTE, en treinta metros ochenta y dos centímetros con la manzana



LIC. LUIS PERALES DE LEON

Notario Público No. 45

Aguascalientes, Ags.



diez, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixton, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana ocho, en doce metros cero dos centímetros con la calle Chichimecatl, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana seis, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixtli, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro, en doce metros cero dos centímetros con la calle Tuitlán, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana dos y; AL DESTE, en ciento noventa y nueve metros cero nueve centímetros con la manzana uno.-----

--- 11.- La calle OCTLI con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- AL NORTE, en doce metros con la Avenida Caxcan; AL SUR, en doce metros con la calle Motolinia; AL ESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana once, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana nueve, en doce metros con la calle Chichimecatl, en treinta metros con la manzana siete, en doce metros con la calle Mixtli, en treinta metros con la manzana cinco, en doce metros con la calle Tuitlán, en treinta metros con la manzana tres y; AL DESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana diez, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana ocho, en doce metros con la calle Chichimecatl, en treinta metros con la manzana seis, en doce metros con la calle Mixtli, en treinta metros con la manzana cuatro, en doce metros con la calle Tuitlán y en treinta metros con la manzana dos.-----

--- 12.- La Avenida RUTA DE LA PLATA con una superficie de MIL CIENTO CATORCE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- AL NORTE, en trece metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata; AL SUR, en doce metros noventa y dos centímetros con el limite del fraccionamiento; AL ESTE, en ochenta y cinco metros setenta y seis centímetros con el limite del fraccionamiento y; AL DESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Mixtli, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana cinco, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Tuitlán, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana tres y en un metro cincuenta centímetros con la calle Motolinia.-----

--- SEGUNDA.- Los señores José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Ubaldo Treviño Soledad, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, a nombre del MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, aceptan la donación a que se refiere la cláusula anterior.-----

--- TERCERA.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutierrez Femat, se da por enterado de la aceptación de la donación por parte del MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, misma que otorga en cumplimiento de las obligaciones que al respecto le señaló la resolución respectiva de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.-----

--- CUARTA.- Los inmuebles materia de este Contrato, pasan en propiedad al donatario, con todas sus mejoras, servidumbres, activas y pasivas, con todo cuanto en si tienen y por derecho les corresponde, libres de todo gravamen así como de adeudos de carácter fiscal y sin limitación de dominio.-----

--- QUINTA.- Los inmuebles objeto de este Contrato, se encuentran sujetos a las disposiciones previstas en las Leyes, programas y declaratorias aplicables en materia urbana.-----

--- SEXTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por esta operación serán por

COTEJADO



cuenta del DONATARIO.-

PERSONALIDAD

I).- El señor Arquitecto BENITO GUTIERREZ FEMAT, me acredita su carácter de Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, mediante los siguientes documentos:-

Escritura pública número cuatro mil doscientos cuarenta y uno, volúmen ciento veintiuno de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del señor Licenciado Gerardo Dávila Díaz de León, Notario Público Número Veintitres de los del Estado, la cual en su parte conducente textualmente dice: "YO, LICENCIADO GERARDO DAVILA DIAZ DE LEON, Notario Público en ejercicio y titular en la Notaria Número VEINTITRES del Estado, hago constar que compareció ante mi el señor Licenciado RAUL MARTIN ARENAS MARTINEZ, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para protocolizar, como se protocoliza en este instrumento el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, celebrada en esta Ciudad el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.--

IV.- El compareciente me presenta en cinco páginas útiles el acta referida para su protocolización, documento que a continuación se transcribe: "SESION EXTRAORDINARIA.- En las Instalaciones del Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes, ubicadas en el edificio marcado con el número 104 de la Avenida de la Convención Oriente, segundo piso, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 23:30 horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes.--

I.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: I.- PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL

ESTADO DE AGUASCALIENTES:-- A continuación, el Presidente de la Junta puso a consideración de los asistentes la propuesta anterior, la que una vez analizada y discutida se sometió a votación de los presentes, mismos que a su vez aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento de Director General de Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes en favor del señor Arquitecto BENITO GUTIERREZ FEMAT, mismo que tendrá en el ejercicio del cargo todas las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley del Instituto de Vivienda y 36 del reglamento de la Ley antes citada, en forma enunciativa y no limitativa.--

REGISTRO.- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número treinta y seis, a fojas de la trescientas noventa y tres a la cuatrocientas cuatro, volúmen trescientos noventa y dos (romano), Libro número tres denominado Registro de Comercio de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.--

II).- El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, Presidente Municipal y el señor UBALDO TREVINO SOLEDAD, Secretario y Director de Gobernación del mismo H. Ayuntamiento, me acreditan su personalidad con el siguiente documento que en su parte conducente dice:-

1.- CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS., El Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, Aguascalientes, hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 fracción VI y 203 del Código Electoral del Estado, que en base a los resultados de las elecciones celebradas en día 5 de agosto de 2001 en este municipio, la planilla registrada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, integrada por los C. JOSE



LIC. LUIS PERALES DE LEON  
Notario Público No. 45  
Aguascalientes, Ags.



MANUEL VALDEZ GOMEZ como Candidato a Primer Regidor Propietario y por el C. MIGUEL ANGEL VALDEZ, como Candidato a Primer Regidor Suplente, obtuvo mayoría de votos, por lo que se procedió a extender la presente CONSTANCIA DE MAYORIA.- En la Ciudad de Rincón de Romos, Ags., a los ocho días del mes de agosto de dos mil uno.- EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Cuatro Firmas.- - - - -

- - -2.- Mediante acta de reunión del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes, de fecha primero de enero de dos mil dos, en donde entre los puntos de la orden del día se trató el asunto relacionado con la propuesta de terna para Secretario del H. Ayuntamiento de ese municipio.. "Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal, propone al H. Cabildo la terna para la elección del Secretario del H. Ayuntamiento despues de analizar la propuesta detenidamente quedó electo por unanimidad el PROFR. UBALDO TREVIÑO SOLEDAD. invitándolo a la vez el cuerpo colegiado a trabajar y legal y patrióticamente en beneficio del municipio de Rincón de Romos". Firmando los que en ella intervinieron.- doce firmas.- - - - -

- - - POR SUS GENERALES Y ADVERTIDOS de las penas en que incurre quien declara falsamente, los comparecientes manifestaron ser:- - - - -

- - - El señor BENITO GUTIERREZ FEMAT, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Convención Oriente número ciento cuatro de la Colonia del Trabajo. Arquitecto y Funcionario Público.- - - - -

- - - El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, originario y vecino de Rincón de Romos, Aguascalientes, con domicilio en la calle Hidalgo número veinte, centro, de ocupación funcionario público.- - - - -

- - - El señor UBALDO TREVIÑO SOLEDAD, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, originario de San Jacinto, Rincón de Romos, Aguascalientes, con el mismo domicilio señalado anteriormente, de ocupación funcionario público.- - - - -

- - - - - C E R T I F I C A C I O N E S - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:- - - - -

- - - I.- Que las referencias e inserciones de esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista.- - - - -

- - - II.- Respecto a los otorgantes: a).- Que los conozco. b).- Que a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse, tanto en lo personal como a nombre de sus representadas, manifestando los señores Arquitecto Benito Gutierrez Femat, José Manuel Valdez Gómez y Ubaldo Treviño Soledad, que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna. c).- Que les expliqué el valor y consecuencias legales de esta escritura, misma que lei en voz alta, y habiendo manifestado su conformidad la firmaron en mi presencia el día ocho de marzo del año dos mil dos. DOY FÉ.- - - - -

- - - Firma de los señores BENITO GUTIERREZ FEMAT, JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ y UBALDO TREVIÑO SOLEDAD.- Ante Mi Licenciado Luis Perales de León.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.- - - - -

- - - Autorizo definitivamente la presente escritura, cubiertos que fueron los requisitos legales.- Doy Fé.- Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de mayo del año dos mil dos.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.- - - - -

- - - - - N O T A S M A R G I N A L E S - - - - -

- - - Nota Número Uno.- Esta operación no causó pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, en base a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Doy Fé.- Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de mayo

COTEJADO



del año dos mil dos.- Mi firma.Mi sello de autorizar.-----  
- - -Nota número Dos.- De acuerdo a la Ley de Hacienda, la presente operación quedó exenta del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se dieron los avisos correspondientes los cuales agrego al legajo de esta escritura bajo la letra "A".- Doy Fé.- Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo del año dos mil dos.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE EXPIDO PARA EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, EN SU CALIDAD DE DONATARIO VA EN OCHO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- DOY FE.- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- MI FIRMA.- MI SELLO DE AUTORIZAR.-----

*[Handwritten signature]*



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

471 REGISTRADO bajo el número... 78...a  
del Libro Núm... 78... de la Sección  
1- del Municipio de... Rincon de Romos  
Derechos pagados \$ 188  
según boleta número...  
Aguascalientes, 10 de Mayo de 02  
*[Signature]* El Director





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ**

**16926**

F-185

FECHA	DIA	MES	AÑO
	08	V	02

**DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES**

1.- IDENTIFICACION (USO EXCLUSIVO DIR. GRAL. CATASTRO)		2.- CUENTA CATASTRAL ANTERIOR		3.- CUENTA CATASTRAL NUEVA						
185/2002		MANZANA LOTE 701-01-067-0300		MPIO.	LOC.	SEC.	MANZ.	PRED.	COND.	
					01	01	067	032		

4.- DATOS DEL ADQUIRIENTE												
NOMBRE DOMICILIO		MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.						COLONIA MOOSE CENTRO		RINCON DE ROMOS		TEL.
C.P. CONDUENOS		LOCALIDAD AGS										

5.- DATOS DEL ENAJENANTE												
NOMBRE DOMICILIO		IVEA AVENIDA CONVENCION ORIENTE No. 104						COLONIA COLONIA DEL TRABAJO		AGS		TEL.
C.P. FECHA EN QUE ADQUIERE		LOCALIDAD AGS 28-08-01						MUNICIPIO MARIA LUISA MARRAS Y COND.		AGS		

6.- UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE												
DOMICILIO CALLE		LOTE S/N EST. DE CHORA						LOTE / 32		MANZANA 20		RINCON DE ROMOS
COLONIA		C.P. LOCALIDAD						AGS		MUNICIPIO		

7.- COLINDANCIAS Y CALLES CIRCUNDANTES											
METROS		N - 32.06 M		COLINDA CON AVENIDA TENOCHTLI				AVENIDA TENOCHTLI			
NORTE		S - 33.74 M		C. COYOTL				C. COYOTL			
SUR		E - 30.00 M		L-1 Y 31				CTLI			
ORIENTE		O - 30.05 M		C. COPALLI				C. COPALLI			
PONIENTE		VER CROQUIS AL REVERSO									

8.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO			
FRENTE FONDO IRREGULAR IRREGULAR			
TIPO	SUP.	VALOR UNIT.	VALOR CAT.
URBANO	987.02 m <sup>2</sup>	290.75	287,173.47
VALOR TERRENO (A)		#####	#####

9.- CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION					
TIPO	SUP.	EDAD	ESTADO DE CONSERV.	VALOR UNIT.	VALOR CONST.
CONSTRUCCION (B)					

10.- DATOS DE LA ESCRITURA			11.- FECHAS		
NATURALEZA DEL ACTO DONACION PURA			FECHA DE CONTRATO 03-02		
No. DE ESCRITURA 3152-96			FECHA DE OTORGAMIENTO 03-02		

12.- DETERMINACION DEL IMPUESTO	
1) VALOR DE LA OPERACION	\$ 0.00
2) VALOR DE LA OPERACION ACTUALIZADO	\$ 287,173.47
3) VALOR CATASTRAL (A+B)	\$ 100%
4) VALOR ADQUIRIDO	\$ 0.00
5) EXENCION	\$ 0.00
6) BASE GRAVABLE (4-5)	\$ 34,948.76
7) TASA	% 0.00
8) IMPUESTOS (6X7)	\$ 0.00
9) RECARGOS	\$ 0.00
10) TOTAL A PAGAR	\$ 0.00

NOTARIO PUBLICO No. 45 AGUASCALIENTES

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

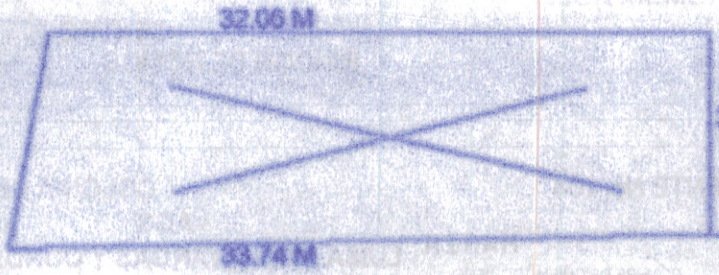
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE

SELO
------

14.- OBSERVACIONES: SE DESPRENDE DE LA CTA. 700-10043, TOTALIDAD DE LA CTA. 701-01-067-032



28-1



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Catastro del Estado la manifestación del inmueble referido en este documento ha sido registrada ante la Dirección General de Catastro

FECHA: 08 MAYO 2002

*[Handwritten signature]*

IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO Y CAP II DE LA LEY DE INGRESOS CUBIERTOS POR EL RECIBO OFICIAL No 612 POR ACUERDO DEL TESORERO MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ROMOS, AGS 8 DE Mayo del 2002

**TESORERIA MUNICIPAL  
CATASTRO**  
MAYO 2002  
**DELEGACION DE TESORERIA  
RINCON DE ROMOS, AGS**